

**DECRETO No. 72 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSOS LIBROS, TÍTULOS, CAPÍTULOS,  
SECCIONES, ARTÍCULOS Y FRACCIONES DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO\***

15

\* Publicado en la *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, el 27 de febrero de 1995.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**EMILIO CHUAYFFET CHEMOR**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 72

En sesión pública del 24 de febrero de 1995, con motivo de la iniciativa de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversos libros, títulos, capítulos, secciones, artículos y fracciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometida a esta Soberanía por el ciudadano Gobernador Constitucional, el día 3 de enero de 1995, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 233 de la propia Constitución, la H. "LII" Legislatura del Estado de México:

#### DECRETA:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Que reforma y adiciona la del 31 de octubre de 1917.

• • •

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

• • •

**Artículo 16.** La Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo

para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos. Este organismo formulará recomendaciones públicas no vinculatorias; así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

El organismo no será competente tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

...

### **TRANSITORIOS**

...

**SEGUNDO.** Este decreto entrará en vigor el día 2 de marzo de 1995.

...

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de febrero de 1995.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR**

(Rúbrica)

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. CÉSAR CAMACHO QUIROZ**

(Rúbrica)